

**Requerimiento
Especificaciones Técnicas**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Archivo Desconcentrado del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas.
Actividad del POI:	Conducción e implementación del sistema administrativo y gestión por procesos eficientes para el desarrollo Institucional.
Denominación de la contratación:	Adquisición de 50 (cincuenta) anaqueles de madera (Cedro seco - anolagado) para el Archivo Desconcentrado del Ministerio Público -Distrito Fiscal de Amazonas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar un servicio rápido y oportuno a los operadores de justicia y a la población en general, permitiendo la ubicación ágil y célere en la búsqueda de las carpetas fiscales y otros documentos administrativos que se custodian en la entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Conservar, proteger y organizar adecuadamente el acervo documental fiscal y administrativo, asimismo cumplir con las medidas de remediación dispuestas en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio Público, y las disposiciones de la Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos de la Entidad – Directiva N° 001-2019-AGN/DC.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	50	<p>Módulo o cuerpo del anaquel de madera (Cedro seco - anolagado) estará compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 parantes de 0.05 m de espesor X 0.10 m de ancho X 2.40 m de altura, armados en un cuadrante de 1.10 m de ancho incluidos los propios parantes X 0.40 m lateral. • 7 tableros o parrillas armadas de 3 tablas de 0.10 m de ancho X 0.025m X 1.00 m de largo interior. • 14 listones laterales de 0.05 m de ancho X 0.05 m de espesor X 0.20 m de largo. • La distancia del primer tablero o parrilla, empezando de la parte inferior dista del piso 0.34m; y la distancia de tablero a tablero dista 0.31m. Separados en 6 divisiones.

3.2 Características técnicas:

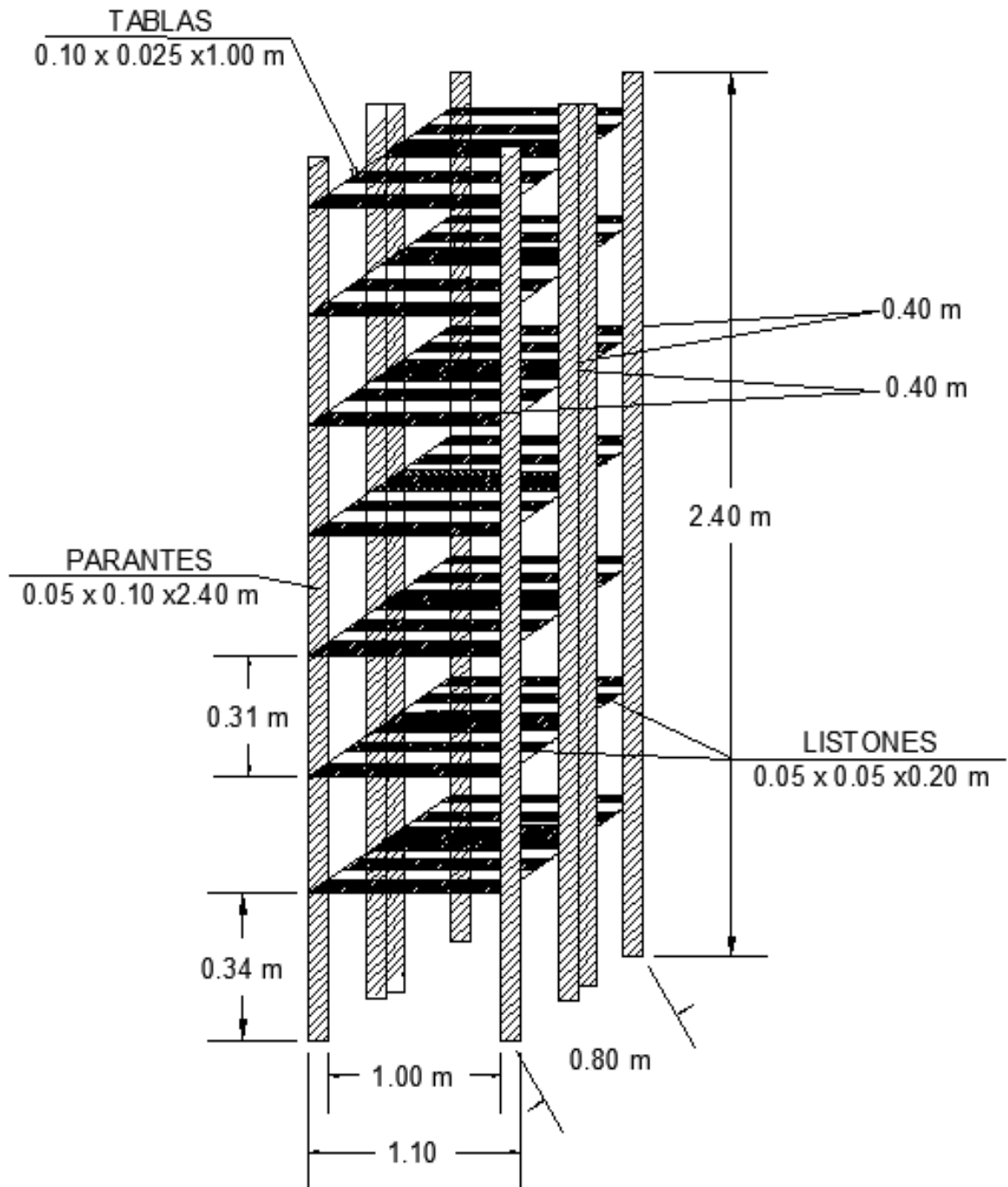
Material: Madera de Cedro **seco** - anolagado

Acabado: Laqueado al natural, con doble aplicación de barniz.

Suministros y accesorios: (Pernos, láminas de metal y otros)

Dimensiones: Tal cual se precisa en el numeral III de la descripción del bien. Estas dimensiones deberán ser reconfirmadas y validadas por el proveedor en sítuó, es decir en las oficinas del área usuaria.

Estructura de los anaqueles emparejados



3.3 Instalación de los anaqueles:

El contratista efectuará la instalación de los anaqueles en los ambientes del Archivo Desconcentrado del Distrito Fiscal de Amazonas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se unirá en pareja, dos cuerpos o módulos de anaqueles entre sí, anclando ambos con pernos de 4 pulgadas, en las partes laterales de los parantes del anaquel, tanto a nivel superior, central e inferior.

- Una vez formado las parejas de los dos módulos entre sí, se formarán filas debidamente sujetadas y fijadas con láminas de metal y pernos, dejando un espacio de 80cm de fila a fila para el desplazamiento peatonal del trabajador.
- Del mismo modo, una vez ordenadas todas las filas de los anaqueles, deberán ser fijados y anclados a las paredes laterales de extremo a extremo del ambiente o local.

3.4 Garantía Comercial

3.4.1 Alcance de la garantía:

El postor deberá expresar claramente, mediante declaración jurada en su propuesta técnica, la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, sin costo alguno para el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas.

3.4.2 Condiciones de la garantía:

Para los efectos de la aplicación de la garantía, el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requiera el bien, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, de recibida la comunicación.

3.4.3 Período de garantía:

Expresada por el postor con una duración de un (01) año, para todos los bienes

3.4.4 Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.

3.5 Sistema de entrega:

Llave en mano: Los anaqueles deberán ser instalados en los ambientes del Archivo Desconcentrado del Distrito Fiscal de Amazonas.

3.6 Modalidad de pago:

Suma alzada

3.7 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.7.1 Lugar

- Los anaqueles serán entregados e instalados en la sede del local del Archivo Desconcentrado del Distrito Fiscal de Amazonas sito en el Jr. Santa Ana N° 315 - Chachapoyas en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

3.7.2 Plazo:

El plazo de ejecución e instalación de los anaqueles es de 35 (treinta y cinco) días calendario, que será contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación de la Orden de Compra.

3.8 Perfeccionamiento del Contrato:

El postor deberá entregar una muestra de la madera que utilizará en la confección de los anaqueles, al momento de la suscripción del contrato, el cual será validado por el área usuaria.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

4.1 Perfil del postor:

- Ser persona natural y/o jurídica inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, lo cual se acreditará con copia simple.
- No estar inhabilitado, suspendido ni impedido para contratar con el estado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro de servicios.

4.2 Experiencia del postor:

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor o superior a **S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)**, por la fabricación y venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a la fabricación o venta de muebles hechos a base de madera dentro de ellos (Puertas, Ventanas, Contraventanas, Estantes, Mesas y Sillas)

- El postor debe contar con taller y maquinarias propias para garantizar la no tercerización del objeto de la convocatoria.
- El postor debe contar con la madera **seca** requerida en stock, a efectos de que se garantice su fabricación dentro de los estándares requeridos, así como su ejecución dentro los plazos establecidos.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.
- Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- Respecto a la acreditación de verificación del taller, su equipamiento y madera en stock se realizará a través de una inspección ocular por el área usuaria si la ubicación del postor estuviese en la ciudad de Chachapoyas y de no ser así, se acreditará con la presentación de comprobantes de pago de la adquisición de maquinarias básicas en la fabricación de los bienes a contratar. Por ejemplo (cepilladoras, sierra mesa disco, taladros entre otros).

Estos requisitos deben ser presentados al momento de la presentación de la propuesta técnica y económica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista:

- El proveedor está obligado a subsanar dentro de un plazo de 72 horas, las observaciones que el área usuaria contemple como no optimas, previa coordinación.
- El costo del traslado de los módulos de anaqueles será enteramente cubierto por el proveedor.
- Todos los materiales incorporados en el bien y su instalación por parte del contratista deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfecciones y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas detalladas. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucren o sean producto de un vicio constructivo, estos serán de responsabilidad y costo del contratista de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se instalará los bienes teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros, por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El proveedor es responsable directo y absoluto del bien a proveer, debiendo responder por cualquier desperfecto producto de fallas de origen o fabricación dentro del periodo de garantía.

5.2 Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de la actividad, así como de la

información que produzca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

5.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

A. Conformidad

La recepción se realizará en el Jr. Santa Ana N° 315 – Chachapoyas, instalaciones del Archivo Desconcentrado del Distrito Fiscal de Amazonas.

La conformidad será emitida por el área usuaria, es decir, el Archivo Desconcentrado del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas. Previo informe del contratista de la culminación del servicio y de las actividades realizadas.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 144 Recepción y conformidad de bienes y servicios**, del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

B. Forma y condiciones de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción y emisión de conformidad detallada en el párrafo anterior.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

5.4 Penalidades

5.4.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.4.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no haya utilizado los materiales principales (tipo de madera) declarados en la propuesta técnica.	0.50 UIT por cada pieza que se detecte	Según informe del área usuaria y/o acta
2	Cuando el contratista no haya utilizado los materiales complementarios (pernos, láminas de metal y otros) declarados en la propuesta técnica.	0.10 UIT por cada pieza que se detecte	Según informe del área usuaria y/o acta.

5.5 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.6 Solución de controversias

Se utilizará la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.7 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias

5.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.9 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.10 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a. Multa.
- b. Inhabilitación temporal.
- c. Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

Según lo menciona al literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto y/o entregable que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones establecidas en la normativa vigente, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que EL CONTRATISTA deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.